



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA
UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

Ornelas Hernández, M. (2020).
El Consejo Superior de Educación Pública y el debate de la
higiene escolar en la escuela primaria (1907-1908).
En H. Casanova Cardiel (Coord.), *Educación y pandemia: una
visión académica* (pp. 249-259). Ciudad de México:
Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de
Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

El Consejo Superior de Educación Pública y el debate de la higiene escolar en la escuela primaria (1907-1908)

Moisés Ornelas Hernández

En la historiografía sobre la educación pública en México es frecuente encontrar puntos de coincidencia sobre el uso que el Estado mexicano intentó dar a la instrucción como formadora de una conciencia nacional, del sentido de pertenencia a la nación, así como de la ciudadanización del individuo ante sus responsabilidades con el grupo social. En este sentido, durante décadas se atribuyó a la instrucción pública la facultad de resolver los más diversos males sociales, mediante la acción educativa de la escuela.

Un momento culminante en esas revisiones historiográficas educativas se encuentra en las propuestas de Justo Sierra, toda vez que, desde importantes cargos públicos, tuvo la ocasión para teorizar, pero al mismo tiempo, para ejecutar la política educativa que sería la culminación del esfuerzo modernizador del largo régimen porfirista. En efecto, Sierra logró, con no pocos obstáculos, la integración del Consejo Superior de Educación Pública, órgano consultivo plural e interdisciplinario que, a partir de 1902, estuvo encargado de revisar y discutir numerosos y complejos componentes de la educación nacional.

De los amplios y variados temas discutidos por el consejo traemos a colación la relación entre la higiene —como asunto de interés público— y su enseñanza temprana como responsabilidad de la escuela o, más específicamente, del docente de primaria. Encontramos importantes declaraciones, posturas y controversias al respecto durante la discusión, en el seno del Consejo Superior de Educación Pública, de dos artículos de la Ley Constitutiva de la Educación Primaria abordados entre diciembre de 1907 y mayo de 1908.

Pero antes de entrar de lleno a la revisión del debate higienista, conviene rememorar la nueva tendencia pedagógica expuesta por Sierra en el discurso de apertura del consejo, el 13 de septiembre de 1902, que exigía la preparación armónica de las facultades morales, intelectuales y físicas bajo el principio de que toda instrucción era un elemento de educación. Consideró a la escuela primaria elemental como pieza clave debido a que en ella, por ser obligatoria, el gobierno impartía educación integral. La primaria, en sus dos niveles (elemental y superior), debía alcanzar el objetivo de enseñar a leer y escribir, pues se requería abrir a los niños la puerta de la ciencia para explicar el mundo. Su carácter obligatorio ayudaría a unificar el idioma como lazo moral de la nación, a fin de propagar la cultura y formar la conciencia patria. Reconoció la labor y el papel principal de los maestros en la enseñanza, pues aseguró que ejercían un verdadero sacerdocio, formando el alma colectiva de la infancia que era el futuro de la nación.

A estas funciones de crear ciudadanos y de homogeneizar culturalmente a la población, Sierra añadiría las de civilizar, en amplio sentido, a pobladores en condición de ignorancia y pobreza secular. Tal objetivo, asignado a

la educación pública, incluía la formación moral, inculcar buenas costumbres y, de manera especial, el forjar hábitos de higiene.

Acercarse a una discusión educativa sobre la higiene, a la luz de la situación actual de una pandemia inimaginable a principios del siglo pasado, nos orilla a plantear algunas preguntas: ¿A quién corresponde enseñar hábitos de higiene? ¿Es obligación de la familia? ¿Le corresponde al docente en lo individual o a la escuela de manera institucional? ¿Enseñar principios teóricos de higiene es lo mismo que inculcar hábitos de higiene? En asuntos de prevención, ¿qué es más útil, tener conocimiento de los principios o ejecutar, incluso de manera mecánica, las medidas higiénicas? ¿Qué papel juega el Estado en este tipo de enseñanza?

Ahora bien, retornando al México que se asomaba a un movimiento revolucionario, el mencionado órgano consultor, respetado como un connotado grupo de intelectuales de amplia capacidad y sentido moral, que conocía a profundidad la situación escolar del país, recibió la versión preliminar del proyecto de ley el 19 de diciembre de 1907, a fin de revisar las reglas que regían en el funcionamiento de la escuela primaria.

Por la importancia del proyecto de ley que se discutiría, el pleno nombró una comisión especial de siete integrantes y, para apoyar el trabajo de dicha comisión, Justo Sierra nombró un grupo que llamó *comisarios*, cinco distinguidos profesores que defenderían de forma razonada los principios de la ley en el pleno.

Así pues, después de un profundo análisis, la comisión especial presentó, el 30 de abril de 1908, la versión corregida, que incluyó 25 artículos que suscitaban una amplia dis-

cusión. La ley reafirmaba la importancia de inculcar en los niños el amor a la patria, con una orientación laica, y agregó la gratuidad y la obligatoriedad. El grueso de los artículos tendió a afirmar el papel político que otorgó al Estado la facultad de intervenir en la educación pública, pero propició una amplia y encendida discusión debido a las distintas posiciones políticas y educativas de los consejeros.

En este sentido, el interés del presente texto será dar cuenta, de manera sucinta, de la discusión que propiciaron en el pleno los artículos 4.º y 5.º del proyecto de ley, ya que hicieron referencia a la higiene escolar, pues insistían en inculcar los hábitos tempranos de aseo personal y ejercicios físicos. Ambos artículos generarían una reñida discusión higienista y pedagógica de la enseñanza, pues el reto a vencer era conciliar la forma en la que se impartirían los conocimientos de esta materia a los niños. La idea que la comisión presentó era partir de lo general a lo particular, lo que exigía explicar las nociones generales y los conocimientos teóricos de higiene y profilaxis en ambos niveles de la escuela primaria. El objetivo final de la discusión era concretar un programa de estudios en este nivel de enseñanza, que se diseñaría pensando en los alcances que debería cumplir cada uno de los grados de primaria. La novedad consistiría en incorporar la enseñanza de la higiene con una visión práctica acorde con la educación integral y pedagógica, que desearía las cartillas de higiene decimonónicas por ser anacrónicas ante la realidad social, que imponía a la educación desempeñar un papel más activo en la formación de la infancia.

El artículo 4.º de la ley, discutido a fines de mayo de 1908, estableció que la función última de la escuela prima-

ria elemental era promover la *educación integral*, a fin de crear en el niño hábitos que lo hicieran apto para desempeñar funciones sociales y ofrecer conocimientos para realizar dicho desempeño. Por ello, incluyó a la educación física, cuyo punto de partida sería la higiene y la profilaxis, entendida como el conjunto de medidas dirigidas para prevenir de cualquier enfermedad. En este sentido, el artículo subrayó el valor del ejercicio, de manera particular en el juego y los deportes infantiles. Cabe señalar que la idea de implantar esta educación en las escuelas públicas se tomó del modelo educativo de Estados Unidos para corregir y evitar malos hábitos en los alumnos.

En el pleno, algunos consejeros exigieron suprimir el término profilaxis, al considerar que estaba fuera de contexto para el nivel elemental, pues era propio de enfermedades transmisibles. Otros pugnaron en mantenerlo, ya que remitía al aseo personal, lo cual ayudaría a evitar el contagio de enfermedades como la tuberculosis; para este grupo, era urgente acercar al niño a la ciencia aplicada para romper la resistencia de la gente común que, por ejemplo, se oponía a la vacuna jenneriana, a pesar de ser el único medio de evitar la viruela. Un integrante de la comisión especial explicó que la idea de incluir el término profilaxis radicaba en el vínculo que tenía con la higiene, a fin de evitar males físicos. Afirmó que era ineludible hacer visibles ambos términos, en particular a los maestros, pues aseguró que incluso connotados pedagogos no los entendían con facilidad, así que pugnó por ofrecer mayor precisión. Ahora bien, a pesar de las objeciones, el artículo 4.º fue aprobado por el pleno, dando paso a la discusión del 5.º artículo.

En el marco de la revisión, la comisión especial señaló que no omitió de forma intencional integrar la higiene, sino que se centró en el carácter que debía tener la escuela primaria elemental y superior. Apuntó que la elemental enseñaría conocimientos básicos e intuitivos de fenómenos cercanos a los niños. Con este ánimo, conocerían cuestiones fisiológicas del cuerpo humano acompañadas de nociones higiénicas, sin llegar a una enseñanza más científica. Se buscó imponer una educación simple, que ofreciera a los pequeños las bases y las nociones científicas que después serían reafirmadas con un conocimiento mayor en la educación primaria superior.

La discusión se centró en añadir en el programa de educación primaria elemental los conocimientos básicos de higiene, como se hizo en la primaria superior, pues recibía a niños de 6 a 14 años. La inclusión de la materia se justificaba en función de que la primaria superior no tenía el carácter obligatorio y esos alumnos estarían en peligro de no recibir dichos conocimientos. Señaló que los egresados de la elemental, por lo general, no seguían en la escuela y optaban por un oficio para enfrentar la vida, así que la educación básica de higiene debía llegar a ellos para complementar los conocimientos expuestos en el 5.º artículo. Hubo coincidencia en integrar las nociones de higiene, aunque con un planteamiento sencillo, pues no era necesario introducirlos a conceptos y reglas, sino crear hábitos. Así, los niños de la primaria superior recibirían una enseñanza que ahondaría no sólo en los hábitos de higiene, sino en el carácter científico sustentado en nociones fisiológicas.

Otras voces que conocían a fondo la educación primaria cuestionaron el término *nociones de higiene* que abarcaría

conocimientos de fisiología, insistiendo en que bajo el principio pedagógico de la concentración habría que impartir estos preceptos ligados con otras asignaturas relacionadas. Por ejemplo, ejercicios manuales y físicos, trabajos agrícolas, lecciones de moral y trabajos domésticos. Insistió que se perseguía la idea de enseñar conocimientos de manera jerarquizada, para lograr una mayor comprensión, aunque en la escuela elemental sería de forma sencilla y en la superior tendría una misión claramente instructiva.

Una consejera, que era profesora, insistió en el pleno en no olvidar que la ley tenía como característica principal la práctica, pues explicaba lo que se proponía y no encontraba sentido alguno a las observaciones hechas por los consejeros. Advirtió que la intención era crear hábitos de higiene en los niños y para corroborar esto invitó a visitar las primarias para advertir que el sujeto de la enseñanza era lo primero. Señaló que la intención era enseñar higiene para forjar hábitos prácticos en los alumnos de 11 años, como llevar las uñas cortas y llegar aseados a la clase, actitudes que reflejarían la disciplina material adquirida en la escuela, aunque para ello se debía hacer más explícito a los maestros cómo enseñar esta materia en clase.

El pleno insistió en que la enseñanza práctica de la higiene buscaría inculcar conocimientos a fin de convertirlos en hábitos. Asimismo, se hizo un llamado a los higienistas presentes para no crear alarma acerca de que la ley omitía lo relativo a la enseñanza de nociones de higiene, pues en las escuelas había inspectores médicos que cuidarían el cumplimiento de estos preceptos. Dicha labor sería supervisada por el Consejo Superior de Salubridad, para que las escuelas observaran las reglas con respecto a este rubro.

Con el ánimo de hacer explícito el proceso de adquirir hábitos, un consejero tomó el ejemplo del campesino indígena que ingresaba al ejército y pronto se acostumbraba a usar calzado y mejorar su arreglo personal, indicando que un fenómeno parecido sucedería con los niños en el tema de la creación de hábitos de higiene. Señaló que, consciente del valor que tenía en la formación de la infancia, Justo Sierra promovió reorganizar este punto y decidió no usar más la cartilla de higiene que estipulaba reglas escritas, por considerar que era estéril, y apelaba a enseñarla bajo una propuesta pedagógica diferente e integral. Apuntó que se dejaba de practicar la higiene por la falta de una educación adecuada y no por ignorancia o falta de conocimientos. Advirtió que impulsar una educación de higiene escolar no sólo la promovía en el ramo de Instrucción, sino también involucraba a otras autoridades, que obligaban a los directores de las escuelas a crear los medios idóneos para que los niños desarrollaran los conocimientos, pues la higiene era un aspecto de la moral.

Apoyó una enseñanza práctica, pues lo que importaba era promover esta educación fomentando hábitos, sin mayor pretensión teórica, pues debía quedar claro a los maestros que la intención era ejecutar prácticas de higiene y no teorías de higiene.

En suma, el presidente del pleno, ante la discordia, señaló que las sugerencias de los consejeros estaban en la propia ley, por ejemplo, advirtió que la higiene en las escuelas sería practicada por los niños en todo momento, en los juegos y en el resto de sus actividades escolares. Sería enseñada, en efecto, no sólo en la práctica que el alumno adquiriría, sino ubicándola en un medio higiénico como la

escuela, a través del edificio, muebles, libros, y en la propia persona del profesor. Predominó la idea de que la primaria elemental tenía que enseñar sólo lo concreto y dejar fuera lo abstracto por el problema cognitivo que provocaría en los niños. Sugirió seguir el consejo de los pedagogos que imponía ir de lo concreto a lo abstracto. Por último, recordó que la intención era abordar la higiene y la moral en cualquier momento, no como una asignatura tradicional, sino intercalada con el resto. Así pues, el artículo 5.º quedó aprobado en esa sesión del 25 de mayo de 1908.

En esta breve revisión hemos pretendido destacar la importancia conferida por políticos, educadores y científicos a la higiene como parte fundamental de la correcta formación integral del individuo como ciudadano, toda vez que de las acciones personales e individuales en este tema depende el bien colectivo, en su forma de una salud pública adecuada y accesible. Ahora bien, la discusión mostrada cobra una significación mayor si la ubicamos en el contexto sanitario de la sociedad mexicana de la época, que tenía presente el fantasma de la epidemia de tuberculosis llamada también *peste blanca*, que asoló a la república a fines del siglo XIX y principios del XX. Asimismo, había brotes de viruela, sarampión y fiebre amarilla, que exigieron a los educadores recurrir a la escuela como un medio de prevención y contención, pues ayudaría a crear hábitos de higiene para hacer frente a futuras emergencias sanitarias.

Cabe recordar que el proceso de reorganización de la escuela mexicana, y en particular de la primaria, se gestó en los albores del levantamiento armado de 1910, que traería consigo un fuerte éxodo del campo a las ciudades, en especial a la de México, en busca de protección. Esta mi-

gración interna provocaría el hacinamiento de muchas familias que vivían en situación de pobreza y estaban lejos de cumplir con las reglas de higiene elementales. Dicho problema volvería a ser denunciado en la Ciudad de México por el Consejo Superior de Salubridad en 1918, cuando llegó al país el brote epidémico de influenza española, otra enfermedad respiratoria que generó alarma en la población por sus mortíferos efectos. Recordemos que el combate de la epidemia en el país se hizo difícil, pues intentaba salir de la lucha armada y daba pasos firmes por establecer un régimen constitucional, aunque todavía enfrentaba a grupos de bandoleros que inquietaban al gobierno carrancista. En el marco internacional, el mundo libraba la Primera Guerra Mundial y fue en el frente en el que se desarrolló dicha enfermedad, la cual tomó visos de epidemia y se expendió a escala mundial. Esta nueva pandemia puso en evidencia las diferencias sociales y el precario estado sanitario de la Ciudad de México y de buena parte de las poblaciones del interior, que padecieron sus violentos efectos.

Los avances científicos alcanzados a lo largo del siglo xx han generado la expectativa de que las vacunas, aun siendo cuestionadas en los tiempos recientes, consisten en la mejor solución para evitar las epidemias. Sin embargo, la COVID-19 ha colocado al mundo en una emergencia sanitaria que remite, por su fuerza y mortandad, a la *gripe española*. Mientras no se cuente con una vacuna efectiva, esta enfermedad plantea severas reflexiones sobre la prevención mediante hábitos de higiene muy elementales. En efecto, sociedades de primer mundo, que cuentan con condiciones higiénicas y mejores sistemas de salud, han padecido tanta o más mortandad que los países menos desarrollados.

Mientras la ciencia no aporte una solución, a la humanidad sólo le queda parapetarse en prácticas tan elementales de higiene que sorprende que se tenga que insistir reiteradamente en su aplicación.

Como última reflexión apelaríamos a la función de los sistemas globales de comunicación, que operan prácticamente en tiempo real, para dar las indicaciones sanitarias que nuestros educadores y políticos de hace más de un siglo discernían si correspondían a la familia, a la escuela o al gobierno, mediante la educación elemental.